



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 153 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 18 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los Pedidos Nros. 001-2023-GOREMAD/CR-BCC, sobre requerimiento de información a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios sobre el proceso de formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de Madre de Dios y N° 008-2023-GOREMAD/CR-BCC, sobre cese de actividades mineras de las personas naturales y/o jurídicas cuyos derechos mineros se hayan extinguido, excluyéndolas definitivamente del REINFO y ejecución de proyectos de inversión pública en beneficio de la población; presentados por el Consejero Regional Bernardo CLAVIJO CARCASI, han sido objeto de remisión para fines de evaluación y pronunciamiento a la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos mediante Acuerdos de Consejo Regional N° 008 y 054-2023-RMDD/CR, respectivamente.

Que, la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, en su Informe N° 0002-2023-GOREMAD-CR/CEMEH, considera que la minería aurífera aluvial, carece de un régimen legal apropiado y el conjunto de normas impartidas por el Gobierno nacional, se limita a reprimir la minería informal e ilegal y complicar el proceso de formalización de la actividad minera, especialmente de la pequeña minería y de la minería artesanal, no obstante constituir una fuente de trabajo y de ingresos para un sector considerable de la población de la Región Madre de Dios y de importancia para la economía nacional. Propone, entre otras, propiciar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1100, Decreto Legislativo que declara de necesidad pública interés nacional y ejecución prioritaria de las acciones de interdicción relacionadas con la minería ilegal, respecto a la solicitud de información a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, sobre "relación detallada de los titulares mineros de su competencia que cuenten con la autorización respectiva; así como, la relación de maquinaria autorizada para tal fin y sus propietarios, en el caso de la pequeña minería y minería artesanal", como fase previa a la interdicción de la minería, y la implementación del Catastro Único Regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2009-GRMDD/CR, se crea el Catastro Único Regional (CUR) de la Región Madre de Dios, con la finalidad de uniformizar el manejo de la información catastral, encargándose su implementación a la Gerencia Regional de Recursos Naturales. Dicha disposición se modificó mediante Ordenanza Regional N° 027-2017-RMDD/CR, la cual encarga la implementación del CUR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional, en el marco de sus competencias, promover el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1100, en cuanto a la solicitud previa que deberá solicitar el Ejecutivo Nacional a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios, antes de ejecutar las acciones de interdicción a la minería.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXIGIR, al Ejecutivo del Gobierno Regional, la implementación del Catastro Único Regional (CUR) de la Región Madre de Dios, creado mediante Ordenanza Regional N° 002-2009-GRMDD/CR, a fin de determinar espacialmente el uso de la tierra y sus recursos, y evitar los conflictos sociales derivados de la imprecisión o ausencia de información y registro oficial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintitres.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Sr. Edg. Víctor López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dilman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO